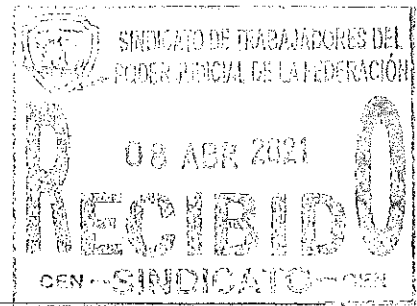




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



"2021, Año de la Independencia"

OFICIO OM/DGRH/067/2021.
Ciudad de México, a 6 de abril de 2021.

Lic. Jesús Gilberto González Pimentel
Secretario General del Sindicato de Trabajadores
del Poder Judicial de la Federación
P r e s e n t e

En relación con los apoyos económicos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación entrega al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2021 y en atención a la comunicación STPJF/SG/047/2021, a continuación se refiere la distribución por actividad que autorizó el Comité de Gobierno y Administración:

CONCEPTO	EVENTO O FESTEJOS	MONTO
Commemoraciones cívicas y tradicionales	Día de Reyes	\$323,665.00
	Día del niño	\$231,224.00
	Día del intendente	\$43,761.00
	Día de las madres	\$882,353.00
	Día del padre	\$442,532.00
	Día del empleado judicial	\$106,566.00
	Día del artesano	\$71,151.00
Actividades de integración	Día del maestro	\$53,363.00
	Jornadas vacacionales	\$196,957.00
Congreso	Fiesta de fin de año	\$91,539.00
	Convención Nacional	\$291,739.00
TOTAL		\$2,734,850.00

Derivado de lo anterior, apreciaré que se entregue directamente a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, la respectiva documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.

De igual manera, de conformidad con lo solicitado, el Comité autorizó al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación la posibilidad de reorientar los recursos correspondientes a festejos y eventos del ejercicio 2021, que no pueda llevar a cabo debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, para adquirir pruebas rápidas de COVID-19 o equipo de protección contra esta enfermedad para los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, debiendo para ello justificar y entregar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, dentro del término de diez días hábiles a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.